



<b>OTROSÍ AL CONTRATO 003 DEL 10 DE ENERO DE 2017 SUSCRITO ENTRE LA LOTERIA SANTANDER Y MAILYN MILANYELA MUÑOZ ALVERNIA</b>	
<b>CONTRATANTE:</b>	LOTERIA SANTANDER
<b>C.C. O NIT:</b>	890.201.725-3
<b>CONTRATISTA:</b>	<b>MAILYN MILANYELA MUÑOZ ALVERNIA</b>
<b>IDENTIFICACION:</b>	1.098.651.224 de Bucaramanga
<b>DOMICILIO:</b>	Bucaramanga (SANTANDER)
<b>OBJETO INICIAL:</b>	"EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA LOTERIA SANTANDER COMO APOYO A LA GESTION REALIZANDO LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DE GERENCIA GENERAL Y DEMAS ACTIVIDADES QUE SE LE ASIGNEN POR PARTE DE LA GERENCIA GENERAL."
<b>VALOR:</b>	<b>CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SESENTAY NUEVE PESOS M/CTE (\$1.600.000)</b>
<b>EJECUCION:</b>	30 dias

Entre los suscritos a saber: **LILIAN SALGUERO**, mayor de edad, vecina de ésta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.445.375, nombrada como Gerente General de la **LOTERÍA SANTANDER** mediante resolución número 010 del 01 de Enero de 2016 expedida por el Gobernador de Santander y posesionada según consta en el acta número 010 del 01 DE ENERO DE 2016, quien obra en nombre y representación legal de la **LOTERÍA SANTANDER**, Empresa Industrial y Comercial del Departamento, creada mediante Decreto Ordenanzal 0193 del 14 de agosto de 2.001 dictado por el Gobierno Departamental y actuando en ejercicio de la competencia otorgada por el Manual Interno de Contratación (Acuerdo 012 de 2012), quien para los efectos de éste contrato se denominará **LA LOTERIA SANTANDER**, y por la otra **MAILYN MILANYELA MUÑOZ ALVERNIA**, también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098.651.224 quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente otro si al contrato número 003 de fecha 10 de Enero de 2017 previas las siguientes consideraciones: **1)** Dando cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia La Entidad el día 10 de Enero de 2017, se suscribió el contrato No. 003 con **MAILYN MILANYELA MUÑOZ ALVERNIA**, cuyo objeto lo constituía: "EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA LOTERIA SANTANDER COMO APOYO A LA GESTION REALIZANDO LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DE GERENCIA GENERAL Y DEMAS ACTIVIDADES QUE SE LE ASIGNEN POR PARTE DE LA GERENCIA GENERAL."**2)** El contrato antes señalado vence el día 10 de Marzo de 2017 y que se requiere seguir contando con los servicios de apoyo a la gestión en la Gerencia General, este debe ser prorrogado **3)** Que la Subgerencia Administrativa como oficina gestora en el desarrollo del contrato principal ha considerado conveniente adicionar en tiempo y en valor el contrato inicial con el fin de que se sigan cumpliendo con los objetivos trazados y por tal razón ha elaborado el estudio previo que justifica la adición al contrato principal No. 003 de 2017 y se han pactado las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO:** El presente contrato adicional tiene por objeto prorrogar en tiempo y adicionar en valor lo estipulado en las cláusulas Segunda y Tercera del contrato principal número 003 del 10 de Enero de 2017. **SEGUNDA.- VALOR Y**

VºBº Jurídica





**TERMINOS DE LA ADICION:** El valor que se procederá a adicionar mediante el contrato será de **UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.600.000)**, incluido la totalidad de los gastos en que deba incurrir el contratista para la legalización del mismo y el término a adicionar será por el periodo correspondiente a TREINTA (30) días calendarios que se iniciaran el día 10 de Marzo de 2017

**PARÁGRAFO:** El valor adicionado no excede ni excederá en la totalidad del cincuenta (50%) por ciento de la cuantía originariamente pactada, tal como lo establece el manual interno de contratación numeral **7.2.5 Contratos adicionales. Son aquellos que se celebran cuando sea necesario modificar el alcance del objeto del contrato o el valor de éste, o cuando, por razones justificadas, fuere necesario prorrogar la vigencia del mismo para que durante el nuevo término que se comienza se continúen cumpliendo las mismas prestaciones inicialmente pactadas. Los contratos adicionales deberán ser aprobados por el Gerente General y deberán contar con el respectivo soporte y viabilidad técnica, económica y jurídica, los mismos se podrán adicionar hasta en un 50%**

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La adición es respecto de los términos de Valor y vigencia simultáneamente.

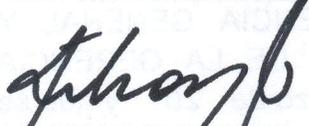
**TERCERA.- PLAZO Y VIGENCIA DE LA ADICION:** El contrato tendrá una vigencia de treinta (30) días calendarios los cuales iniciaran el día 10 de Marzo de 2017.

**CUARTA.- APROPIACION PRESUPUESTAL:** Para el pago del presente contrato adicional LA LOTERIA SANTANDER ha expedido el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 000263 de fecha 10 de Marzo de 2017,.

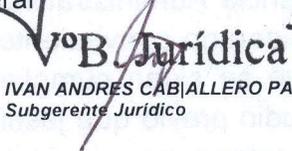
**QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este contrato se perfecciona con su suscripción. Para su ejecución requiere de 1- ) La existencia del registro presupuestal. 2. Ampliación de la garantía establecida en el contrato principal 3.) Publicación en los términos del Decreto 019 de 2012 4.) El contratista deberá cancelar los siguientes tributos de orden Departamental así: Estampilla Prodesarrollo Departamental (2%), Estampilla Pro Cultura Departamental (2%), Estampilla Reforestación Departamental (1%), Estampilla Pro Hospitales Universitarios (2%), Pro Electrificación Rural (2%), Bienestar del adulto mayor (2%), Estampilla Pro UIS (2%) la cual se aplica a contratos superiores a tres salarios mínimos legales mensuales vigentes), 10% sobre el valor total de las anteriores estampillas Ordenanza 012 de 2005, requisitos que se entenderán cumplidos con la entrega del recibo oficial de pago respectivo o mediante la autorización de descuento directo efectuado sobre los documentos que generan el gravamen.

**SEXTA.-** Las demás cláusulas del contrato principal No. 003 del 10 de Marzo de 2017 se conservarán y serán aplicables al presente contrato adicional. Para constancia se suscribe a los a los Diez (10) días del mes de Marzo de dos mil diecisiete (2017).

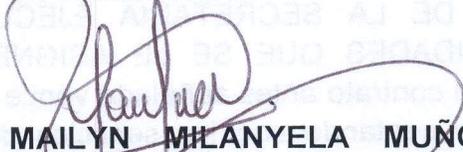
LOTERIA SANTANDER

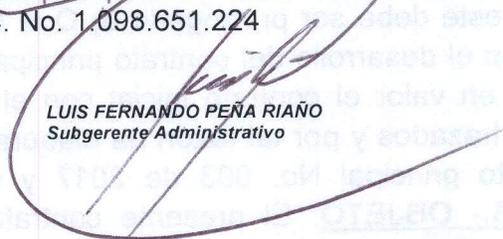
  
LILIAN SALGUERO  
Gerente General

Proyecto y VoBo:

  
IVAN ANDRES CABALLERO PARRA  
Subgerente Jurídico

EL CONTRATISTA

  
MAILYN MILANYELA MUÑOZ ALVERNIA  
C.C. No. 1.098.651.224

  
LUIS FERNANDO PEÑA RIAÑO  
Subgerente Administrativo